

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1654-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro".

Señora Socióloga
Dayana Jassmin Vargas Borja
Administradora Zonal Calderón
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En Oficio No. GADDMQ-DMGBI-2020-1531-O de 2 de septiembre de 2020, el Dr. Edison Xavier Yopez Vinuesa, Subprocurador Metropolitano indica que: Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1531-O, de 24 de agosto de 2020, remitió el expediente y su informe favorable para continuar con el trámite para la autorización del Convenio de Administración y Uso Múltiple a favor del Comité Pro-Mejoras "Carapungo Libre y Seguro" y que de la revisión de los documentos que constan en el expediente se establecen las siguientes observaciones:

"1. Se debe incorporar el informe favorable o desfavorable suscrito por la Administradora Zonal, en razón de que en el expediente remitido existen varios oficios de esta dependencia, sin que exista un informe claro y definitivo al respecto. Se hace remisión a un anexo de informe final favorable que no consta en el expediente. Existe un informe del predio 320052 de la Administración Zonal Calderón, que en su numeral 5.2. se refiere a un informe de favorabilidad emitido mediante Oficio No. GADDMQ-AZCA-2020-066-O de 08 de enero de 2020 que no consta en el expediente.

2. Los informes de la Administración Zonal y de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles deben establecer con precisión el área y las construcciones que son objeto del presente trámite, y que se deben encontrar descritas también en el proyecto de convenio.

3. Se adjuntará el proyecto de convenio.

4. Se sugiere que el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles cite el fundamento normativo en que sustenta su criterio, establezca el beneficiario a favor de quien se autorizaría la suscripción del convenio y especifique el área materia del convenio, porque se refiere al predio No. 320052 y de la ficha emitida por la Dirección Metropolitana se colige que es una parte del predio mencionado.

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1654-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

5. Se deberá indicar porque no se adjunta el informe de la Dirección Metropolitana de Deportes establecido en el art. IV.6.25 del Código Municipal, razones por las cuales devuelve el expediente, a fin de que se procesen las observaciones formuladas y las demás que considere necesarias para la adecuada estructuración del expediente."

En virtud de las observaciones realizadas por el señor Subprocurador Metropolitano, solicito a usted, se recaben y se remitan los informe indicados por Procuraduría y que son de su competencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0231-O

Anexos:

- GADDMQ-AZCA-2020-0403-M ultimo.pdf
- primer informe_casa comunal_comp.pdf
- GADDMQ-PM-2020-0108-M.pdf
- informe-bienes inmuebles.pdf
- informe_dmc-gce-2020-091.f (1).pdf
- ficha_de_convenio_y_adm_de_uso_if._dmc-gce-2020-091.f (1).pdf
- Anexo 2
- Información Predio
- Levantamiento Topográfico
- Informe Final Predio 320052 CASA COMUNAL CARAPUNGO
- JNV CARAPUNGO.pdf
- GADDMQ-AZCA-2020-1337-O.pdf
- Anexo 2
- Anexo 1
- Anexo 2

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2020-1654-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

- ORDENANZA No 2488 PROGRAMA CARAPUNGO-JNV (1).pdf

Copia:

Señor Abogado
Nelson Anibal Muñoz Barrezueta
Coordinador Jurídico de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Señora Abogada
Emma Yolanda Martínez Yanez
Técnico de Gestión de Bienes Inmuebles

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Emma Yolanda Martínez Yanez	eymy	DMGBI-AL	2020-09-03	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2020-09-04	